

Auto de trámite No. 0118
Causa: 2013-00061
Sentenciado: MANUEL HERIBERTO ZABALETA RODRÍGUEZ

JUZGADO DICISEX PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ley 600 de 2000

Bogotá, D. C. 14 de junio de 2023

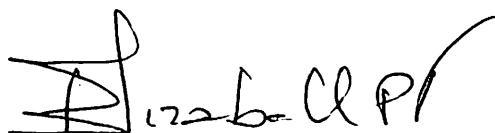
Ingresa el expediente al Despacho con la liquidación de costas y agencias en derecho ordenada en sentencia condenatoria N° 07 proferida por este Estrado el 18 de septiembre de 2019, la cual fue modificada parcialmente, aclarada y confirmada en los restantes aspectos objeto de apelación por la Sala de Decisión Penal del H. Tribunal Superior de Bogotá el 09 de diciembre de 2021, por medio de pronunciamiento contra el cual se incoó demanda de casación ante la que el máximo Juez Penal colombiano resolvió no casar el último fallo en mención el 2 de noviembre de 2022. Por ende, la condena se halla en firme.

Atendiendo a lo señalado en el Acuerdo No. 187 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 2222 de 2003, y la normatividad aplicable, en especial los artículos 365 y 366 de la Ley 1564 de 2012 (CGP), se encuentra que la liquidación de costas y agencias en derecho se halla ajustada a derecho y guarda proporción con lo tramitado en el proceso.

Por secretaría procédase a la notificación a través de los medios electrónicos, correo oficial y de ser necesario líbrense los despachos comisorios necesarios con los documentos e insertos pertinentes, dirigidos al Juez Penal Municipal o del Circuito, Mixto, o el que fuere, competente para efectos de notificaciones. Adviértase que la presente determinación es pasible de recurso de reposición y apelación. Déjense las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAFAEL MÁSMELA ANDRADE
JUEZ


ELIZABETH PERILLA FINO
SECRETARIA

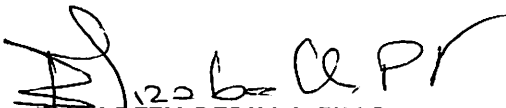
JUZGADO DIECISEIS (16) PENAL DE CIRCUITO - BOGOTA D.C.

REF: CAUSA 2013-00061 14 SENTENCIADO: MANUEL HERIBERTO ZABALETA RODRIGUEZ

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Articulo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 4.000.000
V/ARANCEL JUDICIAL	\$ -
V/ CITACION PERSONAL	\$ -
V/ AVISO JUDICIAL	\$ -
V/ PUBLICACIONES EDICTO	\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL	\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS	\$ -
V/ OTROS	\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 4.000.000

Al Despacho del Señor Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, hoy 14 de junio de 2023.
Sírvasse proveer.


ELIZABETH PERILLA FINO
SECRETARIA